



# Libre

UNA REVISTA DE GÉNERO



## “LIBRE” UNA REVISTA DE GÉNERO

### Equipo Editorial:

Ximena Behoteguy  
Gonzalo Orihuela  
María T. del Carmen Ostria  
Paola Rivero Salas

### Responsable:

ONG Centro de Fomento a Iniciativas Económicas  
FIE

### Diseño y Redacción

Paola Rivero Salas

### Edición

Paola Rivero Salas

### Impreso en:

Art Graf Color S.R.L.

### 1era Edición

La Paz, Bolivia  
2023

# Contenido

Carta Editorial .....	5
¿Qué hacemos? - ONG FIE.....	6
Linea de Pensamiento ONG FIE por Ximena Behoteguy .....	7
Políticas Públicas y Equidad de Género .....	8
Lenguaje Inclusivo .....	12
Violencia contra la mujer.....	14
<i>Fases del ciclo de la violencia</i> .....	15
<i>Círculos de Violencia</i> .....	16
<i>Revictimización</i> .....	17
<i>Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia</i> .....	18
La importancia del enfoque de género en la justicia.....	20
Abriendo caminos - CAMEBOL La Paz .....	22
Mujeres en la Política .....	24
Hombres .....	26
Terapias Restaurativas: Trabajo con el agresor .....	28
Asistencia Familiar .....	29
Protección Reforzada .....	29

# LIBRE

“

**Agradecer a todas las personas que participaron con su valiosa y desinteresada colaboración, demostrándonos con acciones que la construcción de un mundo mejor, es posible**

”

## EDITORIAL

Te presentamos la primera edición de la Revista “Libre” una revista que cuestiona, analiza y muestra el enfoque de género desde una perspectiva social bajo el lente jurídico.

Nuestro objetivo es crear contenido que permita reflexionar sobre cada acción que tomamos, para que ustedes como lectores/as puedan participar activamente en la promoción de los derechos humanos, y esto sin duda incluye el enfoque de género en cada decisión.

La revista contiene una serie de artículos de profesionales que nutren con su conocimiento, para entender la importancia de hablar sobre temas como justicia restaurativa, derechos humanos, masculinidades y los procedimientos necesarios para la prevención de violencia de género.

Por ello, a nombre de la ONG FIE deseamos agradecer a quienes participaron con su valiosa y desinteresada colaboración, demostrándonos con acciones que la construcción de un mundo mejor, es posible.



**Somos una organización no gubernamental cargada de esencia, con valores y una historia que nos permite llegar a más bolivianas/os.**

ONG Centro de Fomento a Iniciativas Económicas FIE trabaja desde hace 37 años en proyectos sociales, impulsando el desarrollo económico y social en nuestro país a través de capacitaciones, talleres y acciones de sensibilización que empoderan a mujeres, jóvenes y adolescentes.

El Enfoque de Género y Desarrollo Económico son nuestras principales líneas de acción.



**“El enfoque de género FIE es estar en constante sintonía con las necesidades de la sociedad, trazando continuamente diversas posibilidades de crecer, deconstruir, transformar y sanar”**

### **PENSAMIENTO DE ONG FIE Por: XIMENA BEHOTEGUY**

Trabajar en una organización con alma social es un camino lleno de retos y satisfacciones, es un viaje introspectivo hacia las fibras internas de nuestro ser, que a su vez te permite crecer, evolucionar, desaprender y mejorar desde cualquier rol o posición que ocupemos en la sociedad. La ONG FIE me ha permitido acompañar su historia, observando la realidad nacional y logrando junto a todo el equipo FIE un interés genuino por impulsar una transformación positiva del tejido social.

Me siento segura de afirmar que somos una organización que trabaja activamente en la promoción de los Derechos Humanos y el enfoque de género de manera transversal e integral, aportando constantemente con nuestro granito de arena para una sociedad más igualitaria e inclusiva. Creamos y sociabilizamos contenidos que promueven mejoras internas, porque sabemos que la transformación en nuestro interior es el único camino para co-crear un mundo mejor.

En poco tiempo hemos logrado sinergias con organizaciones y personas que comparten esta misión. Grandes profesionales demostraron su compromiso desinteresado aportando su conocimiento en esta revista, que llega de la mano de ONG FIE al poder judicial, a la empresa privada, cámaras empresariales, gremios, y a todo tipo de organizaciones con el afán de promover alternativas para mejorar nuestro entorno.

El enfoque de género FIE es estar en constante sintonía con las necesidades sociales, trazando continuamente diversas posibilidades de crecer, deconstruir, transformar y sanar. Esta es una apuesta que nos permite creer.

*¡Un mundo mejor es posible!*

## ¡Promovamos cambios positivos!

Las políticas públicas son un factor común entre las decisiones del gobierno y la sociedad. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer lineamientos sobre determinados temas, para promover cambios positivos en la sociedad. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.

Diseñar y debatir políticas públicas representa una modernización de la esfera pública. Entorno a políticas públicas se puede: acotar las discusiones políticas, diferenciar problemas y soluciones

de manera específica, precisar las diferencias, vincular los temas a soluciones más amplias o secuenciales, plantearse esfuerzos compartidos, participar de manera específica.

Tal mejora requiere cambios en el sistema político y en el gobierno. Los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y movimientos sociales requieren interiorizarse del análisis de políticas públicas, sea que estén en el gobierno o en la oposición. Y la reforma del estado debe hacerse en torno a decisiones de políticas públicas.

Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad.

## POLÍTICAS PÚBLICAS Y EQUIDAD DE GÉNERO





***“Igualdad de oportunidades para el acceso a servicios, la plena participación en espacios de decisión, distribución equitativa de los recursos económicos, tecnológicos y patrimoniales”***

## Políticas Públicas más destacadas de Equidad de Género en Bolivia

Por: Gonzalo Orihuela

El Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia, Para Vivir Bien”, es el producto de un largo proceso de concertación entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sociales de mujeres de todo el país, en procura de identificar los problemas que las aquejan y de diseñar una estrategia de largo plazo orientada a superarlos. Este plan es una estrategia de desarrollo con una visión común: que Bolivia reconozca plenamente el aporte de las mujeres al desarrollo del país. Este reconocimiento debe estar expresado en igualdad de oportunidades para el acceso a servicios, la plena participación en espacios de decisión, en la distribución equitativa de los recursos económicos, tecnológicos y patrimoniales, creándose las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género.

En este contexto nacional es pertinente entrar en el escenario internacional y; decir que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), del cual Bolivia es parte, es el órgano de expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En ese ámbito hay que mencionar que el Estado boliviano ha adoptado importantes medidas que han sido descritas en el informe presentado al Comité durante el periodo de implementación de las recomendaciones para la revisión realizada en la gestión 2022. En ese marco la inclusión de los derechos de las mujeres en la actual Constitución Política del Estado (CPE) vigente desde 2009, ha impulsado la aprobación de leyes y acciones que constituyen políticas públicas específicas para reducir la desigualdad, exclusión y discriminación hacia las mujeres.

Sin embargo, las barreras estructurales y los patrones culturales se mantienen y refuerzan tanto en espacios públicos como privados.

A continuación, se mencionan los aspectos más sobresalientes en lo referido a políticas públicas del Estado Boliviano que el Comité acogió con beneplácito en su última sesión celebrada el 23 y 24 de junio de 2022:

### ADOPCIÓN REFORMAS LEGISLATIVAS

El DS 4589 (2021), afiliación de las trabajadoras del Hogar a la Caja Nacional de Salud.

Ley 1173 (2019), Abreviación Procesal Penal y Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.

Ley 1152 (2019) Sistema Único de Salud Universal y Gratuito, con atención preferente a mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultas o adultos mayores, personas con discapacidad y miembros de pueblos indígenas.

Ley 1096 (2018) Organizaciones Políticas, que obliga un régimen de despatriarcalización para promover la paridad, la igualdad de oportunidades y acciones afirmativas.

Ley 807 (2016) de Identidad de Género.

DS 2935 (2016), contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.

Decretos Supremos 3980 y 3981, se aprueban la formación académica obligatoria en prevención de la violencia contra la mujer para empleados públicos, personal militar, policial y de empresas públicas (2019)

### MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

Comisión Nacional de Seguimiento para Casos de Femicidio (2021).

Decisión Ministerial 196/2021, atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a las mujeres en el ámbito laboral.

Gabinete Especial de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez y su Decálogo, que declara prioridad nacional la lucha contra el femicidio y la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes (2019).

Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, aprobado por Acuerdo Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia 126/2016.

Comisión Interinstitucional, para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas (2017)

Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (2019).

Decisión Ministerial 2709/2017, se aprueba el Reglamento para garantizar el derecho a la educación de las estudiantes embarazadas.

### ADOPCIÓN REFORMAS LEGISLATIVAS

Plan Multisectorial para Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien (2016-2020).

Sistema de registro y alerta temprana “Adela Zamudio” y la promoción de la especialización de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia “Genoveva Ríos” (2019)

Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud en el Marco de la Sentencia 206/2014 del Tribunal Constitucional Plurinacional, aborto legal y seguro.

Reglamento trámite de recepción de denuncias por acoso y violencia política de mujeres (2017).

Decreto Supremo 4401, aprueban medidas para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la remuneración (2020)

Resolución Administrativa FGE/JLP/DAJ/2017/2020, aprueba el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas (2020).

DS 4399, refuerza los mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia (2020).

“Tenemos derecho a ser visibilizadas”

“Niñas y niños merecen una sociedad equitativa”

Lenguaje inclusivo

## “Todas las personas somos importantes”

“Evolucionar, es permitir las transformaciones”

RESPETO

Inclusión Social

Nombrar es existir

## Lenguaje Inclusivo: Una deuda que tenemos en la sociedad

El lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales de una sociedad, condicionando las actitudes y prácticas aprendidas. El lenguaje incluyente es una forma de promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona. Es por eso la importancia de promover un lenguaje inclusivo con enfoque de género en todas las esferas sociales.

Aplicar el lenguaje inclusivo contribuye a eliminar estereotipos de género, sesgos sexistas, y otras formas de discriminación que ocasiona la desigualdad.

Existen herramientas lingüísticas como la eliminación del uso masculino de manera genérica o el plural masculino para referirse a un grupo mixto. Asimismo, cuando se hace referencia a ambos géneros también se recomienda alternar el orden entre el femenino y el masculino, promoviendo este equilibrio.

“El lenguaje, la palabra, es una forma más de poder, una de las muchas que nos ha estado prohibida”

(Victòria Sau).

### Referencias del lenguaje NO sexista:

1. Incluye y visibiliza a ambos sexos.
2. Valora por igual a mujeres y hombres.
3. Da la palabra a todas las personas.
4. Elimina los discursos androcentristas.
5. Elimina los estereotipos de género.
6. Evita expresiones que minimizan a las mujeres, relacionándolas únicamente con debilidad, complemento, dependencia, etc. y no como personas activas e independientes.



## LENGUAJE INCLUSIVO Lo que sí se nombra

El poder de la palabra, entre el debate y la garantía de derechos.



Encuétrala en:  
@lucia.equis



En Argentina, a partir del año 2015 y en consonancia con el avance de los movimientos de mujeres y LGBTIQ+, comenzó a instalarse en el imaginario social el uso del lenguaje “inclusivo” con la intervención de la letra “e” como marca de género neutro o no binario. No tardaron en llegar las críticas en nombre de la Real Academia Española en todos los ámbitos. Entre burlas y disputas de poder, entre los activismos y la corrección gramatical, se fue alojando un uso distinto del lenguaje acompañado por conquistas legislativas en materia de género. No sólo en Argentina ocurrió, también en distintos países del Cono Sur e incluso en España.

En perspectiva a esos primeros años, quienes investigamos la temática, agregamos las comillas a la palabra “inclusivo” porque aquí queremos amplificar su sentido. El poder simbólico que tienen las palabras influye dialécticamente en las transformaciones socioculturales. De esta manera, han emergido nuevas narrativas que nombran problemáticas históricas y otras, que visibilizan la diversidad de identidades: patriarcado, acoso callejero, femicidios, travesticidios, identidades no binarias, travestis, trans, etc. Así como no existían palabras como “doctora”, “jueza”, “ingeniera” o “presidenta” porque sólo los varones ocupaban esos cargos. En este sentido, también decimos lenguaje no sexista y no binario, porque queremos visibilizar el sexismo y el binarismo. Y decimos lenguaje o comunicación con perspectiva de género porque no se trata sólo de cambiar una letra si no de reconocer y narrar las desigualdades estructurales que atraviesan las relaciones sociales.

### Lucía Peyrano

Diplomada en Género, Sociedad y Política - PRIGEPP - FLACSO  
Prof. en Ciencias Antropológicas - Universidad de Buenos Aires  
Diplomada en Educación Sexual Integral - Fundación Abierta - UNC

El uso de la e, x y @ se ha convertido, desde hace varios años y por determinados grupos sociales, en estrategias de inclusión discursiva con la potencia transformadora que esto puede tener. Porque **lo que no se nombra no existe**. Y existir en las palabras no es una cuestión gramatical sino una cuestión política y de derechos. Y las lenguas cambian en función de los usos de sus hablantes.

No podemos predecir si la letra e va a institucionalizarse o si las desigualdades de género y las identidades no binarias serán reconocidas por la RAE. Tampoco debería importarnos en tierras americanas con genocidios en la memoria que han exterminado lenguas originarias en nombre de la palabra española.

Sabemos que la palabra tiene poder porque así ha funcionado históricamente. Y quienes siempre han tenido privilegios lo saben. Los usos inclusivos, no sexistas y no binarios hoy pueden significar una interpelación al statu quo y allí radica su riqueza.



# VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,

la consecuencia de un sistema patriarcal.

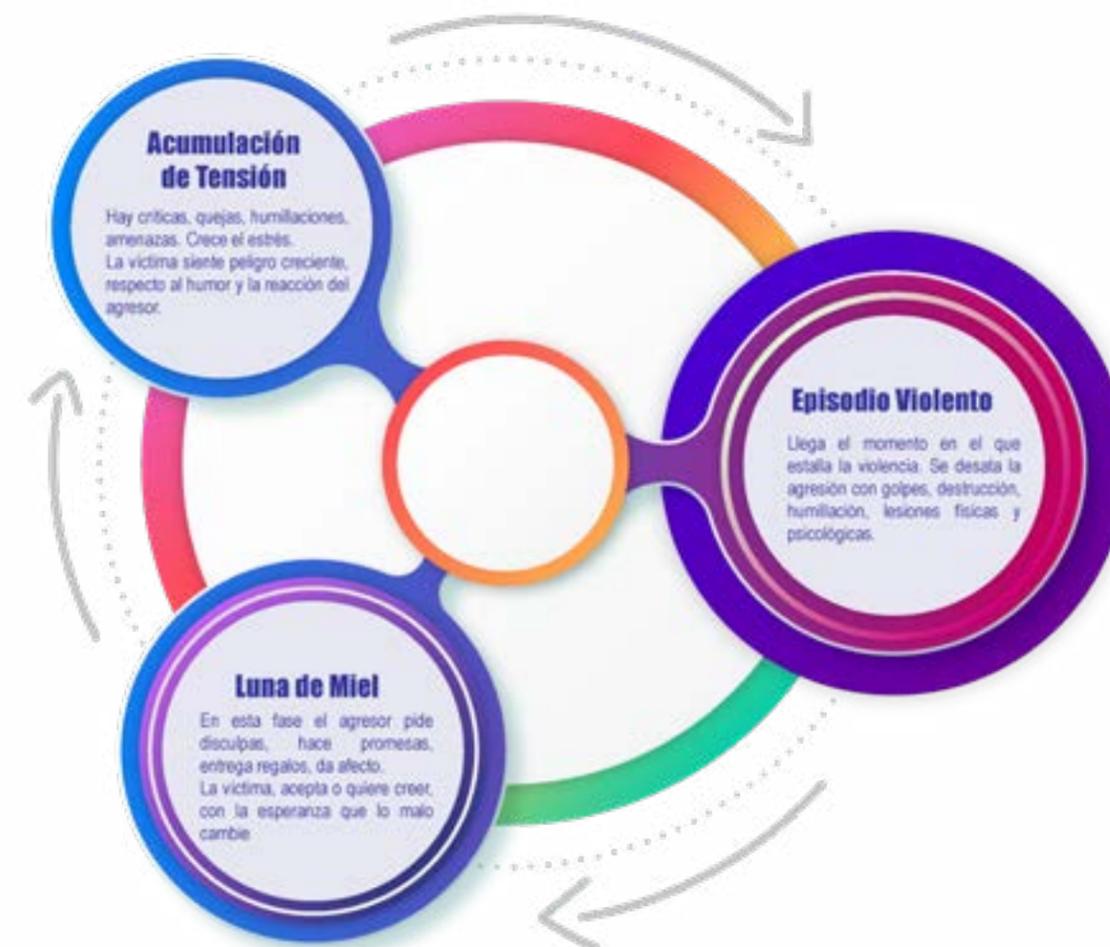
“ ”

De acuerdo a ONU Mujeres, la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género y el abuso de poder.

El término se utiliza principalmente para subrayar las diferencias estructurales de poder que colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo, frente a múltiples formas de violencia.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo, es por eso la importancia de abordar esta temática.

## FASES DEL CICLO DE LA VIOLENCIA



Fuente: Boletín de Género de ONG FIE (2021)



*“Pensar antes de comenzar cualquier relación amorosa en los detalles con una actitud de cero tolerancia a la violencia”*

 [linkedin.com/in/guiomar-bejarano-gerke-57253010/](https://www.linkedin.com/in/guiomar-bejarano-gerke-57253010/)

## CIRCULOS DE VIOLENCIA

En los casos de agresión de la pareja, generalmente es el hombre el que genera la violencia y esta situación no cambia en el tiempo, al contrario, si cambia es porque va en aumento.

Existe excesivo control sobre la forma como viste, control sobre los contactos en sus redes sociales, amigos, familia, etc., acciones que sutilmente van generando una pérdida de control de la vida de la mujer y donde él puede ir añadiendo formas de violencia en diferentes campos: psicológica, física y/o sexual que van provocando momentos angustiantes para ella pero con sentimientos de ambivalencia por las promesas de amor por parte de él, pero que con el tiempo van calando su seguridad personal, su autoestima, el control sobre su vida, pérdida de espacio, etc. , aspectos que se van repitiendo en el tiempo en forma de espiral al ser cada vez más intensos y generando en la mujer un peligroso y riesgoso estado de vulnerabilidad cuya consecuencia puede llegar a ser fatal.

Las características de personalidad del agresor son a su vez peligrosas, porque la mayoría de las veces existen rasgos narcisistas y de personalidad antisocial que se manifiestan con conductas de manipulación, donde la conducta violenta en general sólo se presenta en privado hacia ella, mostrando una doble cara prudente ante los demás, que hace la credibilidad de la mujer más difícil. Toda esta situación suele tener las mismas características y por ello la prevención radica en ser consciente de la situación y de pensar antes de comenzar cualquier relación amorosa en los detalles con una actitud de cero tolerancia a la violencia, cortando de raíz ante la primera señal violenta, pues nada justifica la violencia.

**Dipl.Psych. Guiomar Hylea Bejarano Gerke**  
Psicóloga en área forense

## RE VIC TI MI ZA CIÓN

*Es generada por la negligencia, juicios sociales, mal manejo del caso y retardación de justicia.*

## ELIMINEMOS LA REVICTIMIZACIÓN

- No pongas en duda el testimonio de la víctima.
- Jamás culpar a la víctima de la violencia ejercida en su contra.
- No difundir su identidad, datos personales u otros, que vulneren o provoquen otra agresión.
- No difundir datos sobre su familia o personas cercanas.
- Brindarle un espacio seguro.
- Proveer apoyo psicológico especializado.

## ¡IMPORTANTE!

Este proceso es ocasionado por las instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima produciendo más sufrimiento e incluso el desistimiento de la denuncia. No proteger a la víctima se traduce en exponer su vida nuevamente, convirtiéndose en cómplices de las consecuencias.

En la revictimización el perpetrador no es únicamente un persona, sino también pueden ser grupos o instituciones, como por ejemplo el sistema judicial, la policía, medios de comunicación, profesionales, redes sociales, etc.



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

En 2013 se promulgó la Ley No. 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, que en materia de acceso a la justicia apostaba por crear una nueva institucionalidad especializada para la atención de los casos de violencia por razón de género contra las mujeres, hablamos de servicios de atención psico-socio-legales, policiales, fiscales, forenses y judiciales, ello debido a que estos casos no eran atendidos con la debida diligencia siendo varios hechos relativizados por el sistema de justicia, tipificados bajo figuras penales atenuadas o resueltos por la vía familiar con sanciones ínfimas.

Sin embargo, el desarrollo de las capacidades institucionales necesarias para la atención del elevado número de casos de violencia que anualmente ingresan al sistema de justicia (más de 45 mil al año) ha seguido un lento proceso y la decisión de someter la violencia familiar y doméstica (el delito de mayor frecuencia en el país) al proceso penal ordinario con toda su complejidad y mora ha dado lugar a que muchos casos queden en la impunidad.

Pese a ello, es evidente que otros casos como los de feminicidio han logrado en los últimos años una respuesta más efectiva por parte del sistema, con más de un 85% de autores identificados, la mayoría en detención y casi 40% de procesos con sentencia, al menos en primera instancia, resultado de cambios en el modelo de gestión fiscal y la dirección funcional de las investigación en las 72 horas adoptado por la Fiscalía General del Estado; una acción oportuna de la policía, una mayor especialización de los jueces y juezas gracias a una acción sostenida de la Escuela de Jueces del Estado; la priorización de causas instruida por el Tribunal Supremo de Justicia, y la jurisprudencia desarrollada por el Tribunal Constitucional Plurinacional basada en estándares de derechos humanos; entre otras medidas, aunque por supuesto hay muchos casos que aún se enfrentan a la retardación de justicia y fallas en la investigación a lo que se suma la corrupción como en los casos

descubiertos gracias a la detención del feminicida serial Richard Quispe quien había sido puesto en libertad pese a contar con una sentencia lo que le permitió seguir cometiendo sus crímenes.

Otra medida que sin duda debe destacarse es la adopción de protocolos de actuación por parte de las instancias encargadas de la atención, protección, investigación y juzgamiento; la mayoría basados no sólo en la normativa nacional sino también en estándares internacionales desarrollados por órganos de derechos humanos, entre ellos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, principalmente.

Los protocolos en este caso son un conjunto de normas de actuación que establecen directrices, orientación y recomendaciones para el personal encargado de la atención, investigación y juzgamiento de los casos de violencia en el marco de la Ley No. 348 y otras normas relacionadas.

Una de las primeras herramientas adoptadas en ese marco fue el "Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucionales para la Atención y Protección a Víctimas, en el Marco de la Ley N° 348: Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", impulsado por la Fiscalía General del Estado y adoptado mediante Resolución No. 213/2014 del Ministerio de Justicia como ente rector. El segundo instrumento para destacar es el "Protocolo Interinstitucional para la Atención y Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia", elaborado el año 2019 a iniciativa del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización (SEPMUD) aprobado por Resolución Ministerial 72/2020, 17 de agosto de 2020. Ambos protocolos tienen carácter interinstitucional y han sido construidos con la participación de todas las instancias de la cadena de atención y el apoyo técnico de organizaciones de la sociedad civil y agencias de las Naciones Unidas.

En los casi 10 años de vigencia de la Ley No. 348 se han adoptado varios otros protocolos además de los mencionados, algunos sectoriales como en el ámbito de la salud para los casos de violencia física y sexual y en el ámbito de la educación para los casos producidos dentro del sistema educativo. Otros responden a la especificidad de las funciones y competencias de cada instancia como los de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, el Ministerio Público, el Instituto de Investigaciones Forenses y el Órgano Judicial, también están los adoptados para ciertos tipos de violencia como los feminicidios y la violencia sexual.

Si bien la adopción de estos protocolos ha sido un paso muy importante para estandarizar los procedimientos y actuaciones a seguir por cada servicio profesional competente, a fin de brindar una respuesta adecuada, inmediata y no revictimizante acorde a las necesidades y requerimientos de las víctimas de las distintas formas de violencia, en el marco de la articulación y coordinación interinstitucionales, varios de ellos no han sido lo suficientemente socializados y por tanto, tampoco han sido apropiados por el personal que deben aplicarlos, tampoco se ha monitoreado y evaluado su cumplimiento, y no obstante varias instituciones los siguen modificando o adoptando nuevas herramientas, sin diseñar estrategias de implementación.

Es por ello por lo que, además de construir estas herramientas, es importante asegurar que los procesos de capacitación al personal encargado de la atención de los casos de violencia se basen en las mismas; se apliquen mecanismos permanentes de evaluación de su aplicación; se adopten medidas correctivas y sancionatorias en caso de ser necesarias, ante su incumplimiento; se cuente con la infraestructura, equipamiento, recursos humanos y medios para cumplir con las actuaciones descritas, y todas ellas sean de acceso público en el marco de la transparencia institucional y por tanto sujetas al control social.

**Monica Bayá Camargo**  
Abogada y Secretaria Técnica de la  
Comunidad de Derechos Humanos



# “La importancia del enfoque de género en la justicia”

Antes de abordar el tema, es necesario entender qué es y en qué consiste el enfoque de género: ¿Qué es? Es un mecanismo convencional de ponderación de los derechos, una herramienta de los administradores de justicia (sometimiento a la balanza de los derechos). ¿En qué consiste? En otorgar una protección preferente a los derechos de aquellas personas y en especial a las mujeres que se encuentren en un grado de vulnerabilidad, visibilizando sus derechos históricamente reprimidos, eliminando toda brecha de desigualdad basada en estereotipos de género. Es por eso que nos cuestionamos ¿Será importante el Enfoque de Género en la Justicia? Pues sí lo es, ya que la diversidad cultural en Bolivia que contiene un común denominador, el Patriarcado y Androcentrismo (sociedad machista), conlleva a que los administradores de justicia deban asumir un nuevo rol constitucional, resolviendo bajo el enfoque de género para lograr la directa aplicabilidad y justiciabilidad del derecho a no sufrir ningún tipo de violencia, de otorgar a los grupos vulnerables víctimas de violencia y discriminación la materialización de los valores constitucionales de igualdad y justicia, otorgando a las y los afectados el acceso a

la justicia que le garantice su protección, prevención, reparación, investigación, persecución y sanción para el agresor, eliminado todo criterio y decisión judicial que genere desigualdad formal o sustancial. Es por eso que el enfoque de género no solo aplica en la justicia penal, sino también en todas las materias, extensible a todos los niveles de las instituciones del Estado Boliviano. La sociedad debe estar segura que sus administradores de justicia estamos cumpliendo con esta obligación Estatal, la ley especial 348, la CPE y los Convenios Internacionales son el marco jurídico para sustento de una decisión bajo el enfoque de género.

**Msc. Ricardo Emir Ramos Lisarazu**  
**JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL TERCERO**  
**YACUIBA-TARIJA**



El Juzgamiento con perspectiva de género, no está en la igualdad formal que establece la igualdad de las personas ante la ley, sino tiene su fundamento en la igualdad sustantiva, la que se visibilizará en los derechos humanos a partir de la perspectiva de género, la cual la encontramos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la Convención Americana y la Convención Belem Do Pará entre otros instrumentos; y, a nivel interno en la Constitución Política del Estado; la que permite visibilizar esa asimetría basada en el género; y que trasciende a la actividad jurisdiccional.

No obstante a ese reconocimiento como iguales ante la ley, - igualdad formal- sin embargo, como emergencia de las asimetrías de poder, y estereotipos en la construcción social y cultural; en los hechos no todos tenemos las mismas posibilidades en el ejercicio de derechos; porque existen sectores excluidos como las mujeres, niños, personas de la tercera edad, la situación de pobreza, provenientes del área rural, indígenas, discapacidad, LGTBQ, etc; en ese orden corresponderá materializar esa igualdad respecto de estos grupos de atención prioritaria, en razón a criterios de género, generacional e interculturalidad, entre otros.

Entonces el enfoque de género nos permite considerar cuándo estamos ante un trato diferenciado y cuándo es discriminatorio; o cuando esa diferencia de trato resulta ser necesaria a efectos de lograr esa igualdad sustantiva; en ese orden desde los estándares de derechos humanos y el control de convencionalidad, a nivel interno debe ser ejercido por todas las autoridades jurisdiccionales a tiempo de asumir conocimiento de un hecho que deba juzgarse con perspectiva de género, es decir libre de prejuicios y estereotipos; de modo que permita materializar esa igualdad a partir del análisis de esa diferencia de oportunidades en el ejercicio de los derechos, a partir de la asignación de roles que se han dado como emergencia de los estereotipos; siendo importante que los operadores de justicia a tiempo de asumir el conocimiento de un caso en cualquier materia e instancia deben a tiempo de argumentar, en la etapa de investigación, de valoración de la prueba, etc., analizar el caso libre de estereotipos y prejuicios; a partir de un razonamiento de igualdad formal.

Así desterrar esa cultura jurídica, que se encuentra en muchos casos ausente de la perspectiva de género y los derechos humanos; permitiendo el verdadero acceso a la justicia.

**Lic. Helga Yovanna Palacios**  
**Rodriguez**  
**Jueza Publica Familia 1**



## EL ROL DE UNA CÁMARA DE MUJERES EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS EN BOLIVIA

Después de un pasado complicado respecto a la igualdad de derechos, oportunidades y condiciones entre el género femenino y masculino, es gracias a muchas valientes mujeres que abrieron caminos para llegar a hoy, en un presente convulsionado, con crisis ética y moral y aún con grandes desigualdades de género e intolerancia, pero teniendo un gran avance, presencia y consciencia sobre la igualdad y el aporte de la mujer en la sociedad y economía.

Existen más empresas lideradas por mujeres de las que nos imaginamos (según un estudio de ONU Mujeres), el 70% de las Pequeñas y Medianas Empresas en Bolivia están lideradas por mujeres, sin embargo muchas de las pequeñas empresas realizan negocios de subsistencia.

Otro dato importante a considerar es que aproximadamente el 80% del mercado es informal, donde la mayoría de dichos emprendimientos son llevados a cabo por mujeres.

Estos datos pueden ser vistos y analizado desde varias ópticas, podríamos decir que la mujer tiene gran incidencia en el movimiento comercial y económico, pero por el otro lado, también se ve que es muy difícil para la mujer, aun hoy en día, poder acceder a trabajos formales, educación, recursos y finalmente ser visibilizada como empresaria o acceder a cargos de liderazgo en todos los ámbitos.

Con esta realidad evidente y clara, es que es necesario y fundamental, contar con una Cámara de Mujeres Empresarias y Emprendedoras para que dichas mujeres tengan un espacio en el ecosistema empresarial, sean visibilizadas, se generen mejores condiciones para ellas, tengan voz en cuanto a políticas públicas y puedan apoyarse y desarrollar sus capacidades en sororidad, paz, armonía, con la visión clara de mejores días para hombres y mujeres en nuestro hermoso país y una sociedad justa para todos y todas.

Buscamos brindar un impulso a estas mujeres y empresas lideradas por ellas y también empresas lideradas por hombres con una clara visión de género. Buscamos generar espacios para acceder a un acompañamiento, generar oportunidades, tener y hacer conexiones que ayuden a que nuestras empresas sean más rentables, pero también esperamos expandir la visión de género y los beneficios de la igualdad y estar presentes en la elaboración de normas y políticas públicas de acuerdo a este tiempo y la realidad de todos los ciudadanos, incluyendo mujeres, considerando sus particularidades, derechos e igualdad entre todos los seres humanos

Creemos firmemente que la Cámara de Mujeres Empresarias y Emprendedoras es y será de vital importancia para construir mejores días para todas y todos.

**Andrea Ulloa**  
**Presidenta de CAMEBOL**  
**Filial La Paz**

## ABRIENDO CAMINOS

el rol de una Cámara de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de Bolivia.



## PARTICIPACIÓN, *más allá del Partido*

Es cierto que la presencia de las mujeres en el campo político ha crecido las últimas décadas, gracias a quienes pelearon primero por la ley de cuotas y luego por las disposiciones que promueven la paridad.

En casi un siglo la mujeres pasamos de conquistar el voto a tener igual presencia en los órganos legislativo y judicial, más no en el ejecutivo donde ha habido un claro retroceso y hoy no llegamos a ocupar ni el 15 por ciento de los ministerios.

Al margen de esa notoria subrepresentación, los avances son incuestionables en términos normativos, lo que falta, como siempre es que esas normas se cumplan; especialmente ahora, que el principal obstáculo en el ámbito público es el acoso y la violencia política, que en la mayoría de los casos proviene de los propios "compañeros" de partido.

Varios estudios coinciden en apuntar que además de los prejuicios sobre la política o la doble jornada de las mujeres, el acoso y la violencia junto a estructuras caudillistas de los partidos, son los mayores obstáculos para la participación femenina.

El resultado es que, las mujeres que no se resignan

**Cecilia Chacón**  
**ABOGADA, DOCENTE UNIVERSITARIA y**  
**EX CONCEJALA DE LA PAZ**

a servir el café o levantar las tazas al final de una reunión, roles de género muy presentes todavía en los partidos, las que interpelan tanto afuera como adentro e incluso disputan espacios políticos o sea las que quieren marcar la diferencia entre la mera presencia y la participación real en el poder; son aisladas, difamadas y expurgadas rápidamente.

En síntesis, si queremos una mayor y mejor representación de las mujeres, pero también si aspiramos a una auténtica renovación de liderazgos e ideas, debemos romper el monopolio de mediación de las candidaturas que tienen los partidos y pensar en candidaturas apartidistas fundadas en el derecho a ser elegibles.

## MUJERES en la política.

# HOMBRES

## La CORRESPONSABILIDAD cotidiana de CADA HOMBRE



Históricamente, en casi todo el mundo, los trabajos de crianza así como de orden y cuidados han sido desarrollados en el espacio privado desde una responsabilidad impuesta a las mujeres, mientras que, según el reparto trazado por el orden social de género aún dominante, el trabajo productivo y remunerado se materializa fuera de casa por hombres. Como resultado de la división sexual del trabajo.

Hoy en día este esquema tradicional se ha modificado por innumerables factores socioculturales y económicos; sin embargo, a pesar que las mujeres participen más en el mercado laboral remunerado, compartiendo la responsabilidad (o en muchos hogares siendo las principales proveedoras) del sostén económico, los hombres no participamos en el cumplimiento de todas las faenas del trabajo en casa, ni del cuidado de la familia. Las consecuencias de esta desigualdad son evidentes en el desgaste físico, los malestares emocionales, las limitadas oportunidades laborales y la brecha salarial en las mujeres. El impacto en hijas e hijos puede generar riesgos en el bienestar físico hasta posibles afectaciones para su desarrollo cognitivo, con efectos negativos para los mismos hombres en términos de su desarrollo integral.

El tema de cuidado suele abordarse desde un ángulo que busca que las mujeres puedan conciliar el trabajo y la familia. Aspectos como el derecho a las guarderías o las subvenciones para madres solteras, representan un avance para la agenda de las mujeres trabajadoras, no obstante, debemos analizar el sesgo sexista de tales enfoques, pues siguen sobrecargando en ellas el cumplimiento del trabajo doméstico. Por tanto, se requiere de una participación más amplia de otros agentes corresponsables generalmente

invisibilizados: hombres, Estado y empresas, para lograr un mejor equilibrio.

Entre estos actores, centrémonos en los hombres. Colocados en distintos ámbitos (en el relacional, académico, laboral, empresarial, público, político, etc.). Nosotros... sí, ¡tú directamente! Como hombre con disposición efectiva para transformar tu pensamiento y discurso en acción concreta, puedes iniciar la práctica de acciones y conductas de corresponsabilidad activa ya, HOY. Generando una revolución personal que te permita lograr congruencia entre lo que dices (al hablar de igualdad) y lo que haces (en tu propio hogar): la igualdad empieza en casa. Así, parte del desafío implica revisar tu sistema de creencias, con medidas que difuminen ideas machistas y prácticas sobre la paternidad y sobre el trabajo reproductivo; y, por otro lado, puedes convertirte en un actor de cambio mediante el impulso de políticas que fortalezcan el marco institucional de la corresponsabilidad.

Estos temas rara vez se abordan en la iniciativa privada, un ámbito en el que se pueden implementar medidas de gran impacto, considerando además la importancia que tienen los centros de trabajo en el ejercicio de la identidad masculina. Este ámbito no suele incluirse dentro de los esfuerzos de incidencia tendientes a lograr la igualdad sustantiva; Sin embargo, son justamente las empresas las instancias que pueden ser estratégicas para impulsar la responsabilidad activa de los varones en términos del trabajo reproductivo.

**¡Actuemos ya!**

**Mtro. Mauro A. Vargas Urías**  
**Director General, GENDES, A.C., CDMX**



## Tearapias Restaurativas: Trabajo con el Agresor



linkedin.com/in/susana-rivero-29874b14/

### ¿Qué significa la justicia y cómo la logramos?

Cada vez que una persona es lastimada, es importante reconocer que el daño es también colectivo, de la misma forma, cada vez que ofrecemos la oportunidad de sanación a la víctima y la persona que cometió la ofensa sanamos colectivamente. Reparamos invitando a todas las partes afectadas al diálogo, de esa forma la víctima logra sanación a diferencia del sistema judicial donde generalmente se habla en nombre de la víctima, silenciándola una vez más.

La propuesta de trabajar con el agresor abre la posibilidad de cambio y reparación en la sociedad. Invita al agresor a sanar, y al ofrecerle herramientas y recursos le convierte en un aliado. El agresor ahora puede asumir responsabilidad por sus acciones y las formas en las que ha lastimado u ofendido, y no vuelve a recaer en las mismas conductas dañinas. Como comunidad se logra un apoyo para que pueda reinsertarse en la sociedad como un miembro activo, quién promueve justicia restaurativa.

El trabajo de justicia restaurativa es un trabajo colectivo que nos invita a ser honestos con sí mismos y observar nuestros propios estigmas, traumas y encontrar oportunidades de sanar individualmente y luego colectivamente.

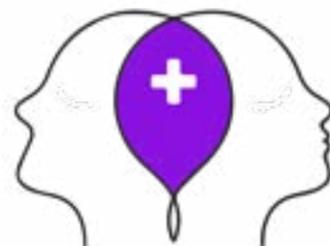
### Este trabajo es posible si se siguen 5 principios:

1. Invitar a la participación completa de todas las partes, promoviendo el consenso.
2. Reparar aquello que se dañó.
3. Buscar responsabilidad completa y directa.
4. Unir aquello que se dividió.
5. Fortalecer a la comunidad para prevenir daños a futuro.

Al cumplir con estos 5 principios logramos una transformación personal y colectiva, también somos parte integral de este proceso de cambio que busca solidaridad y paz entre los miembros de la comunidad.

Al entender que todos estamos interconectados podemos también entender la importancia de trabajar colectivamente y poder lograr una sociedad armónica y libre de violencia, opresión y castigo. Interrumpimos ciclos de violencia por nuestros hijos y las generaciones que vendrán.

**Susana Rivero Salas**  
**Founder: Elbuenvivircoaching**  
**Consultant Somatic Practices and Restorative Justice**



La justicia restaurativa es parte de un movimiento social que busca lograr el cambio sin usar la violencia o castigo. Para poder restaurar, reparar y sanar, necesitamos *-como comunidad-* cambiar pensamientos que históricamente hemos heredado desde la colonia. Es importante reconocer que tradicionalmente la justicia es punitiva, excluyente y no genera cambios.

*"La justicia restaurativa en una brujula, no un mapa" (Howard J. Zehr)*



## ASISTENCIA FAMILIAR

### Una mirada de mujeres comprometidas con la ley.



**Por: Abog. Ruth Noemi Cachaca Cruz**

La Asistencia Familiar es el derecho de recibir ayuda económica que tienen los beneficiarios (grupo vulnerable) que son los menores de edad, personas con discapacidad y personas de la tercera edad.

El tema de la Asistencia Familiar es una problemática actual mas no reciente, donde al no ser prestada de manera voluntaria por los obligados (responsable de prestar la ayuda económica) es necesario acudir ante un juez de familia para que solucione el conflicto y defina el monto de la asistencia familiar.

Según la ley 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar en su art. 109 Par. I) indica que el monto de la Asistencia Familiar (450bs mínimo), cubre los gastos de salud, educación, recreación, vestimenta y alimentación. Sin embargo, siendo realistas ese monto no alcanza para la manutención de un beneficiario, más aún cuando está en etapa escolar, universitaria o lamentablemente se encuentra enfermo.

Es bueno recordar que la Asistencia Familiar en Bolivia se acumula desde la citación con la demanda

al obligado, mas no es retroactiva (no se aplica para el pasado). Muchas personas piensan que por no haber solicitado la Asistencia Familiar por 10 o 15 años, el monto de la asistencia familiar está acumulada. Sin embargo, esa no es la realidad.

La autoridad jurisdiccional (juez) presume que si no se solicitó con anterioridad la asistencia familiar es porque en su momento el progenitor que tenía bajo su cuidado al menor, no necesitaba ayuda económica es decir que podía por sí solo correr con todos los gastos del menor.

Si la ley indicara que la Asistencia Familiar es retroactiva, este sería atentatorio a la seguridad jurídica del obligado. Debido a que el monto acumulado sería excesivo y de difícil cumplimiento en el plazo corto de los 3 días hábiles que establece el procedimiento familiar

***“Que posea las mismas oportunidades de inclusión con relación a otras personas, como parte de la sensibilidad social y evolución del derecho”***

## PROTECCIÓN REFORZADA A favor de personas con capacidades especiales.



Por: Msc. Dipl. Abog. Karina Giovana Domínguez Camacho

El beneficio de Asistencia Familiar es sin duda el reconocimiento humano de derechos conjuntos a favor de toda persona perteneciente a un grupo vulnerable en búsqueda de la materialización de sus derechos. Partiendo del Art.64 del Código de Familias como norma especializada, reconoce como obligación primordial de los progenitores el mantenimiento del hogar, educación y formación completa a favor de hijos (as) menores, mayores de edad (25 años) o que tengan alguna discapacidad.

De esta forma pertenecen a este grupo vulnerable, quienes poseen capacidades especiales por situaciones diversas, con protección Constitucional de manera primordial según los Arts. 108.9 y 9.4, que refleja los deberes de los Bolivianos (as) de “asistencia y educación a los hijos” a la par considerada como responsabilidad social, norma concordante con el Art. 109 sobre la extensión y contenido de la Asistencia Familiar, que conlleva cubrir necesidades básicas de: Alimentación, salud, educación, vivienda, recreación, vestimenta, etc. con carácter vitalicio si fuera necesario.

La línea jurisprudencial a su vez también se halla contenida en S.C.P. No.0186/2018-S2 de 14 de mayo S.C. No.0177/2006 de 17 de febrero, SCP 1011/2013 de 27 de Junio, SC 0989/2011-R de 22 de Junio, S.C.P. 0931/2019 de fecha 22 de Octubre entre otras, que enaltecen en su conjunto derechos a la amplia protección, igualdad y no discriminación, inamovilidad laboral de los obligados a prestarla.

A la par, el Bloque de Constitucionalidad descrito en el Art. 410 de la C.P.E. conformado por tratados, convenios, acuerdos, etc. en su aplicación conjunta permiten la protección integral hacia el beneficiario (a) con capacidades especiales, con fines que posea las mismas oportunidades de inclusión con relación a otras personas, como parte de la sensibilidad social y evolución del derecho, que amerita sin embargo mayores medidas de relación entre teoría y práctica en forma interactiva e interdisciplinaria.

*¡Un mundo mejor es posible!*

[www.ongfie.org](http://www.ongfie.org)



ONGFieBolivia



Ongfie



Ongfie



*fie* ONG